

Para despachos de oficio quatro mts.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.**

como Corregidor, y Juez Subdelegado de Posito que por
entonces era, ~~de esta dha Ciudad~~ sobre que se separase el do
manejo del Almacén Alondiga de Granos de la Encargador,
y Dependientes en el de el Posito, sus Caudales y efectos, ne
cuya Superior Orden de dho Ytmo GOV Dn Manuel de
Proda fue reiterado el mandato de su cumplimiento por
el Exmo Señor Conde de Florida Blanca en once de Agosto de
Mil setecientos ochenta y tres, y con efecto para los fines refe-
ridos concurren para celebrar dha Junta los Señores Dn
Joaquín de Pareja y Obregon, Corregidor de esta dha Ciudad,
y Juez Subdelegado de los Positos de su Partido, Dn Josef
Moñino Murcia, Regidor, y Dn Gregorio Carrascosa, Ju-
rado, Patronos de la Casa Posito de esta Ciudad, nombrados
por su Ayuntamiento, Dn Joaquín Zeldran y Lison, uno de los
quatro Diputados del Común, y Dn Bernardo Salafianca,
Marques de Linares, Procurador Personero de su Público,
y por Josef Martinez Portero de Sala se certificó en debida
forma haber practicado dha citación a todos los dhos Señores
presentes, y también a los Señores Dn Tomas Peduñan,
Dn Joaquín de Paz, y Dn Alfonso Ferrer, Diputados tam-
bien del Común, y a Dn Joaquín Cano, Procurador Sindico
Genl, y en cuya inteligencia para no retraxar más dho
Asunto, por dho GOV Correg. se mandó continuarse la
Junta, y a su conformidad por mi el Infraescrito Exmo
se leyó un Auto provehido por el dho Señor Dn Ignacio
Retana en veinte y nueve dias del Mes de Noviembre de
Mil setecientos setenta y nueve, sobre la Separación que